

5



## *¿Qué pacto educativo necesitamos en España para cumplir con los indicadores del ET 2020?*

---

*What educational pact do we need in Spain to fulfill the indicators of et 2020?*

**Carlos Novella García\***

DOI: 10.5944/reec.36.2020.26132

Recibido: **28 de noviembre de 2019**

Aceptado: **4 de abril de 2020**

---

\* CARLOS NOVELLA GARCÍA: Doctor en Pedagogía y Doctor en Filosofía Política. Profesor Agregado Acreditado del Departamento de Didáctica, Teoría de la Educación e Innovación Tecnológica, Facultad de Magisterio y Ciencias de la Educación de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir. IP del Grupo de Investigación Política educativa: perspectiva nacional y supranacional. Área de investigación en torno a política y legislación educativa, ética y democracia y educación comparada. **Datos de contacto:** E-mail: carlos.novella@ucv.es ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-3841-6760>

## **Resumen**

En el año 2010 la Unión Europea puso en marcha el programa educativo europeo Education and Training 2020 con el objetivo de armonizar una política educativa común entre los países miembros. La finalidad perseguía mejorar la situación educativa y atender de forma más eficaz las necesidades económicas y de empleabilidad europeas en el periodo 2010-2020. Este artículo pretende conocer con más detalle los fines de este programa y analizar los avances y logros alcanzados por España, uno de los países integrantes de la Unión Europea, en relación a su sistema educativo. Esta relación la plantearemos desde la necesidad urgente actual para llegar a un pacto social y político estable por la educación. Para dicho análisis nos servimos de informes nacionales e internacionales como el CIS y EUROSTAT que nos permitan conocer con detalle y fiabilidad los resultados de la aplicación y desarrollo de los objetivos estratégicos del programa desde los indicadores educativos de seguimiento acordados. Los datos reflejan un avance en alguno de ellos e incluso, por encima de lo esperado, pero en otros España se encuentra lejos de conseguirlos para el 2020 planteando la ausencia de un pacto educativo como uno de los motivos que contribuye a esta falta de logro.

*Palabras clave:* ET2020; política educativa; pacto educativo; estabilidad; sistema educativo

## **Abstract**

In 2010 the European Union launched the European educational program ET2020 with the aim of harmonizing a common educational policy among member countries. The purpose was to improve the educational situation and more effectively meet European economic and employability needs in the period 2010-2020. This article intends to know in more detail the aims of this program and analyze the progress and achievements made by Spain, one of the member countries of the European Union, in relation to its educational system. We will raise this relationship from the current urgent need to reach a stable social and political pact for education. For this analysis we use national and international reports such as CIS and EUROSTAT that allow us to know in detail and reliability the results of the application and development of the strategic objectives of the program from the agreed monitoring educational indicators. The data reflect an advance in some of them and even, above the expected, but in others Spain is far from achieving them at 2020 considering the absence of an educational pact as one of the reasons that contributes to this lack of achievement.

*Keywords:* ET2020; educational policy; educational pact; stability; educational system

## 1. Introducción

Uno de los desafíos a los que actualmente se enfrenta el sistema educativo español es buscar a través de un pacto entre los diferentes agentes educativos las claves necesarias que le permita alcanzar mejores resultados. Una de las razones principales que no debemos olvidar es que España es un Estado miembro de la Unión Europea y que esta pertenencia le exige estar a la altura de los resultados que se esperan de él como miembro, es decir, pactar un sistema educativo con un carácter nacional pero también supranacional europeo.

La pregunta que necesariamente debemos hacernos es si en este proceso hacia el pacto solamente deben participar los partidos políticos o debe también formar parte de este proceso el tejido social u otros agentes educativos no parlamentarios. Cruz (2019) determina que «un pacto educativo, por definición, ha de ser un pacto con todos. No puede dejar a nadie fuera, del mismo modo que no puede ser un pacto contra nadie». (p. 149). Quizás sea una opción a tener en cuenta para evitar situaciones endogámicas profesionales y personales que desconecten las decisiones en materia educativa de la misma realidad escolar. Más adelante comprobaremos cómo se ha organizado en España estos procesos de Pacto Educativo.

Probablemente los maestros/as siguen teniendo poca responsabilidad en estos procesos por lo que quizás darles mayor presencia sea un primer cambio de planteamiento necesario para que los pactos estatales en educación puedan llegar a un acuerdo o alianza. Si caminamos hacia esta senda sería importante preguntarnos también antes qué modelo de maestros/as se precisan en las escuelas.

Al definir el pacto educativo es importante señalar que para que un pacto pueda darse, previamente se deben establecer tanto el proceso, como el compromiso y el contexto necesario que augure un posible entendimiento entre los implicados. ¿En España actualmente se dan tanto el proceso como la voluntad de compromiso y el contexto necesario para este contrato o alianza?

El último intento de pacto educativo se produjo en España en el año 2016 pero en el 2018 el llamado Pacto social y político por la educación se rompió después de tres años de deliberaciones, debates, presentaciones y reflexiones en el Congreso. Este fracaso no se produjo entre asociaciones, intelectuales ni entidades de tejido asociativo sino entre partidos políticos. Por este motivo cabe preguntarnos también si ¿actualmente los partidos políticos españoles tienen la voluntad de compromiso y de acuerdo necesario para alcanzar un pacto por la educación? En este campo encontramos trabajos en los que se destaca la importancia tanto del resultado del acuerdo como del proceso para llegar a este pacto estable (Tedesco, 2010) y la necesidad de que no quede excluida ninguna parte implicada en el proceso ni que se realice en contra tampoco de alguna de las partes con responsabilidad en el ámbito educativo (Cruz, 2019). Otros autores plantean el pacto desde diferentes tipos como el pacto entre generaciones (Donati, 1999), el pacto social (Daros, 2005), el pacto educativo (Guaita, 2018) o el pacto político comon miras al bien común (Cortina, 2001).

Fernández (2018) nos indica que «a día de hoy no se dan las circunstancias para que los que deberían ser los grandes componentes de cualquier pacto educativo (...) puedan ser motivo de acuerdo» (p.74). Además, determina que principalmente el problema de esta fractura reside en las viejas divisiones políticas en torno a las líneas de fractura como la titularidad de los centros, la financiación, la confesionalidad o no y la cuestión

lingüística. Se esgrime como justificación que estas reformas de producirse perjudicarían al profesorado y al sistema educativo. Esta justificación no se sostiene ya que los profesores sí que ganarían consiguiendo un justo y estimulante impulso a su carrera profesional. Lo más adecuado sería encontrar un acuerdo estable en el tiempo en los términos anteriores en el que todos ganen. (Fernández, 2018).

Como comprobamos el autor plantea varios ejes necesarios para un posible pacto como es el de tratar la autonomía de los centros, una financiación más eficaz y eficiente, la religión en los centros educativos y la cuestión lingüística en las Autonomías. Aunque los ejes que plantea son muy interesantes, no hay que olvidar también los intereses de los jóvenes de hoy en día. Tal vez no vean el paso por el sistema educativo como necesario para la mejora social. Ahora ven esta mejora desde su presencia en el mundo de las tecnologías, las redes sociales, ganar premios en loterías y apuestas deportivas, etc.

Probablemente, estas opciones las ven como su medio de vida actual y por este motivo se cuestionan si realmente los títulos académicos sirven para conseguir lo mismo que ofrecen estos estilos de vida. En el contexto actual posiblemente no creen en la educación quizás por los desaciertos en las políticas educativas de los últimos años debido a la obcecación ideológica política en elaborar sistemas educativos propios de su partido, no sociales.

Ciertamente las preguntas que podemos hacernos sobre por qué no hay un pacto educativo en España después de tantos intentos son numerosas. La perspectiva histórica, la visión retrospectiva en educación, puede ofrecernos diferentes claves que se dieron en épocas similares para alcanzar acuerdos que, aunque no sean las condiciones o necesidades actuales, sin embargo, pueden ofrecernos un horizonte más claro hacia un pacto estatal por la educación y una mejor respuesta a los objetivos estratégicos del programa ET 2020. En este sentido, con esta artículo pretendemos reflexionar sobre la estabilidad del sistema educativo español como uno de los elementos necesarios, al que se sumaría una mayor participación social, para un pacto educativo que confiera los resultados precisos para alcanzar la política educativa europea de 2020. En relación a este programa y a las políticas educativas de la Unión Europea hemos encontrado estudios donde hace referencia al programa ET 2020 respecto a la necesidad de mejorar la formación docente y el aprendizaje permanente en relación a la empleabilidad y la economía (Pérez, 2017; Valle y Matarranz, 2019; Álvarez, 2015) , la historia de la Unión Europea en el ámbito de las políticas educativas, la Estrategia de Lisboa, como también el fomento de la movilidad académica a través de los programas europeos ERASMUS (Valle, 2006; Gil y Roca-Piera, 2011; Nóvoa, 2010; Valle y Garrido, 2014 ). Estudios comparativos sobre la evolución de los países respecto los objetivos estratégicos ET 2020 y la necesidad de tener en cuenta los resultados de los informes internacionales para la mejora del sistema educativo (Fura, Wojnar y Kasprzyk, 2017; Martínez y Torrego, 2014).

Desde esta perspectiva, describiremos en primer término la génesis de este programa educativo europeo indicando la proyección de las políticas educativas de la Unión Europea en los países miembro. Conoceremos la evolución histórica del pacto educativo en España y cómo este pacto educativo favorecería un sistema educativo capaz de alcanzar con una mayor probabilidad los objetivos del ET 2020. Finalizaremos este artículo con la contrastación entre el sistema educativo español y el nivel de logro a través del EUROSTAT, el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), PISA y otros informes nacionales e internacionales de los indicadores educativos del programa ET2020. Esto nos permitirá conocer si España está en el camino de lograr las metas planteadas en este programa europeo reforzando la idea de que un pacto social y político por la educación podría reforzar esta consecución en términos de estabilidad, calidad y eficacia.

## 2. La política educativa en Europa. Programa Estrategia Europa 2020

Al tratar el tema de las políticas educativas europeas debemos hacerlo desde un punto de vista supranacional pero sin perder el elemento esencial de cada país miembro para comprender mejor su estructura. La Unión Europea no dispone de un ministerio exclusivo sobre educación pero esto no significa que no haya políticas educativas europeas que ayuden a coordinarse a los países miembro en este ámbito. De esta forma, la política educativa europea «hay que entenderla como una serie de orientaciones que pretenden apoyar y complementar, siempre desde el principio de subsidiariedad, las acciones de los Estados Miembros para que estas guarden una mayor coherencia entre sí.» (Valle, 2004, p. 18). Esta posibilidad se confirmó con el Tratado de Maastricht del 7 de febrero de 1992 en el que las instituciones de la Unión Europea pasaban a desempeñar un papel de apoyo en el ámbito educativo a los países miembro.

De esta forma en su Título VIII de Política Social, de Educación, de Formación Profesional y Juventud, en concreto, en su Capítulo 3 Educación, Formación Profesional y Juventud, Artículo 126, sus objetivos pretendían impulsar políticas comunes que favorecieran la dimensión europea de la enseñanza, como la movilidad de los estudiantes y profesores, el reconocimiento de los títulos académicos, el intercambio de información que ayudara a la mejora de los sistemas de formación como, entre otros, el impulso de la educación a distancia. (Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 1992).

Fonseca y Martín (1992) afirman que Maastricht respondía de forma acertada a la demanda unánime de simultanear la especificidad e individualidad de cada Estado miembro con la puesta en común de algunas de sus competencias soberanas como, podríamos afirmar, la educación. No obstante, este paso tan importante para lo consolidación de la Unión Europea no estuvo al margen de dudas y resistencias públicas respecto a la configuración de las competencias en el área educativa. «Así y todo, no resulta difícil definir cuáles han sido las principales fases en la creación de una política educativa europea, tomando como referencias el Tratado de Maastricht (1992) y la Estrategia de Lisboa (2000).» (Nóvoa, 2010, p. 26).

Esta posibilidad de puesta en común fue refrendada con el Tratado de Lisboa de 13 de diciembre de 2007. En concreto encontramos la competencia educativa en la versión consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea de 2016 donde se especifica en su Título XII, Artículo 165, que la Unión impulsará una educación de calidad desde la cooperación entre los Estados miembros e incorporando medidas que bajo el respeto de sus responsabilidades, complementen y apoyen acciones respecto a los contenidos de enseñanza y la organización del sistema educativo. (Diario Oficial de la Unión Europea, 2016)

Cierta es la afirmación, por tanto, de que la Unión europea no tiene competencias sobre los diferentes sistemas educativos de cada país pero desde el Tratado de Roma de 1957 sí que se puede afirmar que hay una política educativa comunitaria (Valle, 2004). En las conclusiones del Consejo Europeo de 12 de mayo de 2009 se hacía referencia al celebrado en 2002 en la ciudad de Barcelona donde se refrendó en el contexto de la Estrategia de Lisboa del año 2000, el programa de trabajo «Educación y Formación 2010», base, a su vez, del vigente programa «Educación y Formación 2020 (en adelante respetando su nombre en inglés Education and Training, ET 2020)».

En el programa del 2010 por primera vez se estableció un marco sólido de cooperación en el ámbito educativo y formativo. Se trataba, principalmente, de apoyar los sistemas educativos nacionales a través de instrumentos complementarios en el ámbito europeo, del aprendizaje mutuo y desde la coordinación, del intercambio de buenas prácticas en las áreas de educación y formación. Los avances conseguidos hasta el 2010 ayudaron a potenciar y conformar el del 2020. De esta forma, la Comisión Europea en marzo de 2010 puso en marcha la ET 2020 con el objetivo prioritario de salir de la crisis económica y preparar a Europa hacia los retos económicos de la siguiente década.

En esta misma línea, se concibió este programa como estrategia de crecimiento y empleo en un periodo de 10 años. Este crecimiento debía ser inteligente, sostenible e integrador. Entre los objetivos relacionados con la educación se constataron el de hacer un seguimiento del acceso al mercado laboral y empleabilidad como el de aumentar el número de personas que terminaran los estudios universitarios y reducir el abandono escolar temprano. (Duřová, Gontkovičová, & Hajduová, 2016). Sin embargo, aunque se trata de una propuesta generalizada para los Estados Miembro de la Unión Europea el logro de estos objetivos «no se distribuye de manera igualitaria en todos los estados miembro de la Unión, sino que se adaptan los objetivos a las posibilidades de cada uno de los países, y se establece un objetivo determinado para cada uno de ellos» (Reyes, 2015, p. 10).

Algunos autores han criticado esta visión reduccionista que se le otorgó a la educación al ser considerada en el documento elaborado a su efecto «desde una perspectiva instrumental, como un medio para reducir los niveles de desempleo y potenciar el crecimiento económico de la Unión Europea.» (Arriazu y Solari, 2015, p. 154). No obstante, no es objeto de este artículo el realizar una visión crítica de los planteamientos de la ET 2020 sino más bien el efecto de este documento en la situación actual del sistema educativo español. En este sentido, los objetivos estratégicos establecidos en este programa fueron:

- Hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad;
- Mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación;
- Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa;
- Incrementar la creatividad y la innovación, incluido el espíritu empresarial, en todos los niveles de la educación y la formación. (Diario Oficial de la Comisión Europea, 2009, p. 3).

Los indicadores para alcanzar estos objetivos que se establecieron fueron los siguientes:

- Indicador 1. Reducción a menos del 15 % del porcentaje de jóvenes de 15 años con aptitudes insuficientes en lectura, matemáticas y ciencias.
- Indicador 2. Integración de al menos el 95 % de los niños en la educación preescolar.
- Indicador 3. Reducción por debajo del 10 % del porcentaje de abandono de los estudios o la formación entre 18 y 24 años.

- Indicador 4. Como mínimo un 40 % de la población de entre 30 y 34 años debe haber terminado alguna forma de educación superior.
- Indicador 5. Como mínimo un 15 % de la población adulta debe participar en actividades de formación.
- Indicador 6. Al menos el 20 % de los titulados superiores y el 6 % de los jóvenes de entre 18 y 34 años con un título de formación profesional inicial debe haber cursado algún periodo de estudios o formación en el extranjero.
- Indicador 7. Al menos el 82 % de los titulados (personas de entre 20 y 34 años que han terminado al menos el segundo ciclo de enseñanza secundaria) debe tener un empleo en un plazo de no más de tres años después de terminar los estudios. (MEFP, 2019).

En nuestro caso cobra una especial relevancia para este artículo el objetivo estratégico nº2 donde se plantea la necesidad de mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación de los sistemas educativos nacionales. En este objetivo se anima a que los Estados miembros creen sistemas educativos nacionales eficaces y justos con una amplia participación de la sociedad civil en su conformación y estructuración. El motivo principal de este planteamiento es para que se logre la calidad precisa que permita una mayor sinergia entre las necesidades profesionales, las sociales y las correspondientes al bienestar individual. Revisaremos en apartados siguientes la referencia española sobre este y los otros objetivos en relación a su sistema educativo centrándonos en el necesario paso previo para conformarlo de un pacto político y social por la educación y la necesaria estabilidad que facilite la consecución de resultados más favorables.

En el año 2014 la Unión Europea emitió un informe provisional de la situación del programa ET 2020 en torno a los objetivos estratégicos vistos anteriormente. Este informe se realizó con el fin de ofrecer una revisión de lo alcanzado hasta el momento y de proponer una optimización de los procesos necesarios para conseguir con eficiencia y eficacia el ET 2020. Las conclusiones a las que llegó este informe pueden sintetizarse en la consideración de que el programa servía de ayuda a los Estados miembro para satisfacer una necesidad importante en educación y formación a nivel europeo como fuerza impulsora para el cambio. No obstante, advertía que la amplitud y generalidad de los mismos objetivos provocaban que no se cumpliera con exactitud los requisitos de las conclusiones del Consejo Europeo de 2009 que permitieran una cooperación europea concreta y con resultados claros. La recomendación fue continuar con el ET 2020 hacia la cooperación europea en educación y formación pero con objetivos centrados en áreas prioritarias más definidas. Entre ellas, las sociales y económicas expresadas en Europa 2020 y el Semestre Europeo que permitan, con esta sinergia, aumentar el rendimiento de los sistemas educativos nacionales.

### **3. El pacto educativo en España**

El sistema educativo español hoy se encuentra ante uno de los desafíos más complejos de sus últimos 20 años al tener que enfrentarse a un pacto entre los distintos agentes educativos a tenor de las reivindicaciones sociales y políticas. No cabe duda de que este gran desafío surge ante la necesidad de mejorar los resultados que los últimos informes Pisa, como el de diciembre de 2019, deja a España en una posición delicada.

El pacto se define como un tratado entre dos o más partes que obliga a cumplir con lo acordado con el fin de evitar que pierda su valor intrínseco. En el ámbito de la educación, o del mismo sistema educativo, lo podríamos definir como un tratado o un acuerdo de Estado entre los agentes educativos de una sociedad concreta. Desde esta perspectiva conviene distinguirlo de otros conceptos que pueden confundirse como la concertación o el consenso social. Tedesco (2010) establece que

«Los pactos son acuerdos consensuados socialmente a través de procesos de concertación. En este sentido, el valor de los pactos no debe medirse sólo en función de su resultado final sino también del proceso que promueve. Dicho proceso puede tener momentos más intensos o más lentos, que pueden abarcar más o menos actores y más o menos amplitud desde el punto de vista de los compromisos asumidos. Los tres conceptos forman parte de una estrategia integral para enfrentar los problemas sociales, orientada a reducir los ámbitos de conflicto y avanzar en aquellos sobre los cuales es posible obtener acuerdos.» (p. 1).

Si entendemos por pacto como un proceso de concertación entre las partes dando importancia al resultado final como también a las fases previas a este logro, cabría preguntarnos si en este mismo proceso solamente deben participar los partidos políticos o también el tejido social como asociaciones y entidades educativas. Cruz (2019) determina que «un pacto educativo, por definición, ha de ser un pacto con todos. No puede dejar a nadie fuera, del mismo modo que no puede ser un pacto contra nadie» (p. 149). Popkewitz (2003) relacionaba el pacto con la complementariedad entre el ámbito político, donde el gobierno de turno debe impulsar normas que regulen cualquier reforma educativa dirigida hacia el bien común, y la participación de la sociedad civil, a través de las distintas asociaciones educativas, en la concreción de los principios que regulen estas reformas.

La historia española reciente nos indica que son numerosas las ocasiones en las que ha habido una voluntad de alcanzar acuerdos sobre cómo conformar el sistema educativo español. Con la Constitución de Cádiz de 1812 podemos afirmar que se establece el primer sistema educativo de España con el objetivo de organizar la acción educativa y formativa de modo centralizado. Este hecho de relevancia no fue únicamente a nivel nacional sino también europeo ya que según afirma Luzuriaga (1993) «después de Francia, España fue el primer país europeo que introdujo la educación en su Constitución política. En efecto, la educación figura ya en su primera Constitución, la de 18 de marzo de 1812.» (p. 219).

Se establecía así la responsabilidad del Estado con la educación pública para que los niños/as españoles de aquella época recibieran una formación básica que redujera ostensiblemente el analfabetismo y mejorara los diferentes sectores económicos y sociales del país. Podemos destacar de la Constitución de 1812 una clara referencia a la educación pública en su Artículo 366:

«Art. 366. En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar, y el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles.»

Como nos indica Lorente (2018) advierte que en el mismo siglo XIX ya existían las diferencias y desacuerdos en materia educativa en España entre conservadores y progresistas. Fue la Ley de Instrucción Pública de 1857 o Ley Moyano la que ofreció un amplio consenso que perduró hasta 1970 con la Ley Villar Palasí. Sin duda alguna otro de los hitos



históricos fue el difícil acuerdo conseguido en materia educativa a la hora de redactar el Artículo 27 de la vigente Constitución Española de 1978 ya en el inicio de su transición democrática «auténtico marco condicionante de lo que, en rigor, podemos denominar el pacto escolar constituyente». (Puelles, 2002, p. 50).

En una sociedad pueden darse diferentes tipos de pacto como, por ejemplo, el pacto social, el pacto político, el pacto educativo o el pacto entre generaciones. ¿Cuál o cuáles serían los necesarios para revertir la situación de inestabilidad, entendida como continuados cambios normativos, del sistema educativo español? Respecto al pacto social se trataría de un contrato entre los miembros de una misma sociedad que exige el mutuo respeto y promueve el bien común. Daros (2005) determina que este tipo de pacto

«Hace, por una parte, del conjunto de socios una totalidad moral (...) mas, por otra parte, el hecho de la existencia de las personas individuales hace posible la legitimidad de los bienes individuales de los socios (ante todo de la propia vida y del propio cuerpo), de modo que la sociedad es naturalmente el lugar de la igualdad, de la desigualdad y de la diversidad, porque nadie desea el bien común negando el bien individual.» (pp. 7-8).

El pacto social establece una serie de acuerdos de respeto mutuo entre los miembros de una comunidad concreta con el objetivo de regular sus acciones individuales en un espacio de convivencia donde prima el bien común pero no excluye la libertad individual. En este mismo espacio conviven diferentes generaciones que han aportado y aportan acciones individuales para el avance de la sociedad que comparten. Por este mismo motivo, en un pacto social podría incluirse un pacto entre generaciones que como establece Donati (1999) este tipo de pacto hace «referencia justo a los grupos de edad (jóvenes, ancianos, etc.) que negocian sus expectativas recíprocas y eventualmente distribuyen y redistribuyen entre sí los recursos materiales e inmateriales.» (p. 41).

«Tanto el pacto social como el de generaciones podrían muy bien estar integrados en el pacto educativo entendido este último como aquel acuerdo o tratado para mejorar la educación definiendo las funciones de cada uno de los agentes educativos participantes. Entre los agentes educativos se encuentra también la administración que depende fundamentalmente de decisiones políticas por lo que otro de los pactos necesarios para alcanzar el educativo es el político. Cuando hablamos del pacto político nos referimos a la participación de los diferentes partidos políticos en la elaboración y aprobación de una ley, en este caso, de educación. Cada una de las fuerzas políticas podría plantear aspectos que de forma consensuada y con una visión menos ideológica y más hacia el bien común de la sociedad pudieran permitir un pacto similar al de la Constitución de 1978».

El primer intento de pacto con ciertas garantías ya en la década de los 90, por iniciativa social, se produjo en el año 1997 gracias a una propuesta presentada por la Fundación Encuentro pero a pesar del gran consenso conseguido entre las organizaciones y entidades firmantes no llegó a debatirse en el Congreso de los Diputados. Se producía así una desconexión entre la parte política y los agentes educativos de la sociedad española pese al pacto establecido entre las dieciocho entidades firmantes.

El documento al que nos referimos es la *Declaración conjunta en favor de la educación* firmado por la Confederación Española de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (CEAPA), la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA), la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE), la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (CC.OO.), la

ANPE-Sindicato Independiente, Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE-UGT), la Confederación de Centros de Educación y Gestión (EyG), el Secretariado Cristiano de Cataluña (SECC), Asociación Profesional «Serveis Educatius de Catalunya» (APSEC), la Confederación Cristiana de Asociaciones de Padres de Alumnos de Cataluña (CCAPAC), la Asociación de Profesores de las Escuelas Cristianas de Cataluña (APECC), la Confederación de Sindicatos Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), la Federación de Sindicatos de Enseñanza (FSIE), la Confederación de Movimientos de Renovación Pedagógica (MRP), la Federación de Enseñanza. Unión Sindical Obrera (USO), la Unión Española de Cooperativas de Enseñanza (UECoE), la Confederación Autónoma Nacional de Asociaciones de Estudiantes (CANAE) y la Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE).

Desde la Fundación Encuentro (1997) en el documento acordado *Declaración conjunta en favor de la educación* entre las organizaciones anteriormente citadas argumentaban que

«Por primera vez en la historia de las enseñanzas básicas en nuestro país se logra coincidir en la formulación de los objetivos más urgentes para mejorar la calidad y la equidad de la educación. El clima de diálogo y de concordia logrado durante la gestación de esta Declaración marca un precedente histórico importante, estimulante de futuros pasos en el proceso de pacificación y mejora de un servicio tan fundamental como el educativo. El consenso social logrado se extiende al texto íntegro de la Declaración (...) Los firmantes han manifestado reiteradamente su voluntad firme de mantener unidos. Han decidido hacer cuanto esté en sus manos para que este consenso social se convierta en decisiones parlamentarias. Para ello cuentan ya con un calendario de reuniones con los grupos políticos a fin de explicarles más detalladamente los objetivos y los procedimientos que se proponen para mejorar la calidad y la equidad social de la educación.» (pp. 3-4).

La iniciativa por el pacto en educación fue social, en este caso, pero lamentablemente ni tan siquiera fue objeto de debate en el Parlamento español. Los grupos políticos, en esta ocasión, pero no consiguió uno de sus últimos objetivos, el pacto político por la educación. Se perdía una oportunidad más de orientar un pacto por la educación previsiblemente efectivo y con garantías de estabilidad.

Otro intento destacable fue el que se produjo en el año 2004 pero en este caso la iniciativa partió del propio Ministerio de Educación de cara a la Ley Orgánica de Educación (LOE) que se aprobaría definitivamente en el 2006. La información sobre este paso hacia un pacto se recoge en el documento *Una educación de calidad para todos y entre todos* del elaborado por el propio Ministerio y siendo Ministra de Educación por el PSOE María Jesús Sansegundo.

En esta ocasión aunque pareciera muy factible un pacto no se produjo ya que estando de acuerdo organizaciones como Comisiones Obreras (CCOO), la Federación de Religiosos de la Enseñanza (FERE) y la federación de Trabajadores de la Enseñanza, entre otras, fueron las dos organizaciones de padres de alumnos las que no posibilitaron este pacto. Hubo un gran debate con propuestas un gran número de propuestas para llevar adelante pero nuevamente se quedó en el mismo debate sin ningún avance más hacia el tan esperado pacto por la educación. Tampoco hubo un consenso o acuerdo entre partidos políticos pero la ley acabaría aprobándose igualmente.

Propuestas similares pero con origen de organizaciones educativas como la Fundación Encuentro de 1997, Fundación Ecoem de 2008, el Colectivo Lorenzo Luzuriaga 2015, la

Educación que nos une del 2016, el Proyecto Atlántida de 2017, sindicatos y asociaciones de madres y padres de alumnos; como también iniciativas personales de académicos como *Papeles para un pacto educativo* presentada por José Antonio Marina, Carmen Pellicer y Jesús Manso, no hacen más que demostrar las numerosas iniciativas y el interés de los ciudadanos en facilitar un pacto por la educación a los grupos políticos y, por el contrario, el desinterés de estos en tener una visión de Estado por el bien común respecto a la educación haciendo primar más sus intereses partidistas.

En referencia la Fundación Ecoem, una fundación española sin ánimo de lucro que fomenta la educación y la cultura, presentó en el 2008 un documento titulado «Bases para un Pacto Educativo de Estado». Este documento recogía once puntos de acuerdo necesarios para alcanzar dicho pacto:

- Estabilidad normativa: proponen al menos 16 años o 4 legislaturas
- Gasto en educación. Debe aumentar. Gratuidad total de 0-18.
- Cohesión territorial
- Implicación municipal
- Autonomía institucional
- Calidad
- Equidad. Ampliación de los departamentos de Orientación y su implantación en centros de Primaria
- Educación permanente
- Dignificación docente. «Habrà de reformarse el sistema de acceso a la función pública docente de manera que garantice la selección de los mejores.
- Evaluación del sistema y compromiso social
- Educación de ciudadanos comprometidos con los valores constitucionales. (Marina, 2019).

El Colectivo Lorenzo Luzuriaga nació en el año 1998 por un grupo de personas vinculadas al mundo de la educación y de las políticas educativas de tradición progresista de izquierda representada por la figura del mismo Lorenzo Luzuriaga. En el documento que presentaron en diciembre del 2015 establecen una síntesis de los puntos comunes de los programas electorales de los distintos partidos políticos que concurrían a las Elecciones Generales del 20 de diciembre y que hacen suyas como propuesta. Se referían a los siguientes temas:

- Necesidad de incrementar progresivamente la inversión en educación.
- Políticas de equidad: becas, programas de apoyo, gratuidad de libros de texto y material escolar, transporte, comedores, etc.
- Políticas de planificación de la oferta educativa pública y privada concertada.
- Universalidad de la oferta educativa como derecho para las personas de 0 a 18 años, garantizando el número de plazas necesarias para atender la demanda.

- Los valores en educación y la laicidad en la escuela.
- Formación inicial y permanente del profesorado. Acceso a la profesión docente y Estatuto docente. Derechos y deberes profesionales.
- Evaluación global del sistema educativo: de centros escolares, del profesorado, de las respectivas administraciones educativas y de los programas desarrollados.
- Formación profesional. Mecanismos de coordinación de las administraciones y agentes sociales implicados en la misma.
- Participación de la comunidad educativa en la gestión de los centros escolares. La organización escolar. La función directiva.
- La distribución de competencias y los mecanismos de coordinación entre todas las Administraciones educativas
- Estabilidad del currículum: materias o áreas de conocimiento básicos; autonomía de los centros; jornada escolar; ratios; etc. (Colectivo Lorenzo Luzuriaga, 2015).

Por otra parte, *La Educación que nos une* es una plataforma ciudadana que surge en 2013 a raíz de otra denominada Plataforma Stop Ley Wert que se oponía a la reforma educativa (LOMCE) del gobierno del Partido Popular que se aprobaría en el 2013. Su visión educativa se describe en la consecución de una educación pública, democrática, inclusiva, coeducativa, científica, ecológica y laica. Este colectivo planteaba lo siguiente:

- Una educación transformadora que trabaja desde la comunidad y desde el territorio, que crea una red de personas comprometidas en la construcción de una sociedad más justa y más respetuosa con la Tierra.
- Una educación que respete los derechos de la infancia y la juventud y atienda a la dimensión afectiva y ética de las personas; que dé respuesta a la necesidad humana de investigar y de crear, y cuyo fin sea el desarrollo de una ciudadanía crítica, responsable y comprometida.
- Que la comunidad educativa y la sociedad en su conjunto sean quienes decidan el qué, el cómo y el para qué de la educación de nuestros hijos e hijas.
- Una educación compensadora de desigualdades; una educación que apueste por el trabajo en equipo y la construcción colectiva de conocimiento.
- Recuperar el valor de la diversidad entendida como riqueza: la diversidad de culturas, de lenguajes, de propuestas, de personas, es requisito indispensable para el desarrollo humano y la construcción de una sociedad solidaria y cohesionada.
- La devolución de competencias a la comunidad educativa, al profesorado y a las Comunidades Autónomas. (*La Educación que nos une*, 2016).

El Proyecto Atlántida nació en los años 90 en Canarias con el objetivo principal la educación democrática y la participación de todos los agentes educativos en cuestiones relacionadas con la educación y las políticas educativas. Respecto al posible acuerdo por la educación señalan la importancia «de un nuevo enfoque de profesión docente, una

apuesta sencilla de currículo común y diverso a la vez, un acuerdo sobre la evaluación formativa, una propuesta de escuela en red y un modelo de participación real» (Proyecto Atlántida, 2017). Estos cinco ejes lo relacionan con una esperada estabilidad básica desde tres claves:

- La primera, como todas, está basada en una evidencia, generalmente aceptada: ningún sistema educativo se acerca a ciertos niveles de éxito cuando su financiación se encuentra por debajo del 4 % del PIB. Creemos, por tanto, que la nueva Ley de Bases debe facilitar que todas las Administraciones Públicas deberían comprometerse a garantizar un suelo mínimo de inversión del 5 % del PIB.
- La segunda tiene que ver con el necesario consenso o acuerdo tácito entre las dos redes educativas, pública y concertada, que asegure un pacto de no agresión en el diseño de las ofertas año a año, tal y como se facilitó en los acuerdos iniciales de los años 80. Esperar a ver quién gobierna cada cuatro años en el MEC y/o las CCAA, asegura una batalla permanente, como la vivida en los años pasados, que es necesario cerrar con análisis de consenso y medidas compensatorias ante los agravios de la etapa pasada, con especial incidencia en algunas CCAA, de forma que se restituya, tras Informe independiente, el nivel de presencia de la oferta, los medios necesarios y las condiciones de trabajo
- La tercera tiene que ver con nuestras dos aportaciones internacionales al Diagnóstico, tanto las propuestas europeas transnacionales (...), como los análisis internacionales de «Costes» ante la falta de Acuerdos, y sus relaciones con las políticas de nuestro país. Se trata de atender la senda de las orientaciones contrastadas con investigaciones internacionales, contextualizando su apuesta, pero siguiendo sus recomendaciones como eje de la mejora futura. Proponemos consensuar el significado y contenido de términos que cada cual maneja a su modo (éxito y fracaso...), en relación con variables de uso internacional refrendadas por políticas de mejoras reales. (Proyecto Atlántida, 2017)

Se vislumbran numerosas sinergias entre estas organizaciones al contemplar aspectos como la equidad, el aumento de la inversión en educación, la evaluación del sistema, la estabilidad del currículo, autonomía de los centros a través de una mayor participación de los agentes educativos, mayor coordinación entre diferentes administraciones educativas y estabilidad normativa, es decir, «políticas educativas en el marco de ese consenso básico o fundamental cuyo objeto ha de ser todo aquello que sea estructural para el sistema educativo y pueda mantenerlo alejado de vaivenes, bandazos y tensiones». (Cámara, 2007, p. 63).

Es un ejemplo más de las coincidencias entre distintas organizaciones educativas con diferente ideología y perspectiva en educación que acercan posturas para un acuerdo social en este ámbito. El político como hemos visto sigue siendo la asignatura a superar para el pacto. Estas sinergias nos recuerdan el documento firmado por numerosas instituciones y organizaciones educativas de la Fundación Encuentro en el año 1997 que no fue considerado por los partidos políticos.

En España el último intento de pacto para del sistema educativo fue el *Pacto de Estado social y político por la educación* que se retomó en el 2016. Impulsado por una iniciativa de 2010 del Ministro Ángel Gabilondo Pujol del PSOE se llegó a crear una Subcomisión en el Congreso de los Diputados con el mismo nombre. Uno de los motivos destacables para iniciar este proceso fue la búsqueda de estabilidad del sistema educativo.

Esta posibilidad de pacto se extinguió ya que como afirma Lorente (2018) «en marzo de 2018 el PSOE abandonó la subcomisión, tras la negativa del PP a aumentar la financiación para educación al 5 % del PIB» (p. 59).

Esta consecuencia derivada de una cultura de la renuncia alejada de lo que hemos entendemos como una virtud cívica actúa con un efecto preocupante en la economía de un país y en el bienestar de sus ciudadanos. Justifica suficientemente más si cabe nuestra voluntad de reflexionar en torno a la problemática actual de la educación española no solamente por esta falta de estabilidad sino porque está en riesgo la consecución de los objetivos educativos del programa Estrategia Europea 2020.

Ejemplos como el proceso seguido en la Transición española entre 1977 y 1978 podría ayudar a completar lo que en ese periodo de búsqueda del pacto educativo del 2016 al 2018 no se completó, el acuerdo entre partidos políticos habiéndose ya conseguido el social. En el periodo anteriormente citado de la Transición española, los acuerdos o pactos entre partidos políticos se fueron estableciendo, no sin discrepancias durante el proceso, con el fin de poner fin a una etapa autoritaria para dar paso a la esperada democracia. Pactos en el sector político que podrían entenderse como «un acuerdo explícito, pero no siempre explicado o justificado públicamente, entre un selecto conjunto de actores que busca definir (o, mejor, redefinir) las reglas que rigen el ejercicio del poder sobre la base de garantías mutuas para los «intereses vitales» de quienes entran en él». (O'Donnell & Schmitter, 2013, p. 37).

En febrero de 2019, previamente a las Elecciones Generales del 28 de abril del mismo año, salió una nueva propuesta de reforma educativa sin pacto ni acuerdo e impulsada por el gobierno del PSOE siendo Presidente Pedro Sánchez Pérez-Castejón y Ministra de Educación y Formación Profesional María Isabel Celaá Diéguez. Se ha denominado Ley Orgánica por la que se modifica la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, conocida como la LOMLOE. Fue aprobada como proyecto por el Consejo de Ministros del 15 de febrero del 2019 y enviada al Parlamento pero sin tiempo para su tramitación por la cercanía de las Elecciones Generales de abril de 2019. Ya en el 2020 tras estas Elecciones, con la victoria del PSOE formando un gobierno de coalición con Podemos, fue aprobada nuevamente por el Consejo de Ministros en el mes de marzo de 2020 estando pendiente de tramitación parlamentaria en el Congreso, con fecha a la de redacción de este artículo.

Esta situación provocaría, en caso de aprobarse en el Congreso, la derogación completa de la LOMCE de 2013 aprobada durante el gobierno del Partido Popular siendo Presidente Mariano Rajoy Brey y el Ministro de Educación, Cultura y Deporte José Ignacio Wert Ortega. Comprobamos nuevamente la falta de interés por parte de los grupos políticos en alcanzar un pacto por la educación.

## 4. El sistema educativo español y el programa europeo Educación y Formación 2020

Aunque ya hemos hecho referencia en el apartado anterior del origen del sistema educativo español desde los inicios del siglo XIX con la Constitución de 1812 es importante resaltar la importancia que tuvo para el avance educativo, económico y social de la España de hoy. Sin embargo, su estabilidad se ha visto gravemente alterada en los últimos 40 años mayoritariamente por motivos ideológicos y políticos. Esta falta de estabilidad podría

considerarse como uno de los elementos que ha provocado resultados poco favorables pero tampoco desastrosos en todas las áreas sobre la educación española a tenor de los sucesivos informes internacionales que se han ido emitiendo a lo largo de los últimos años. Jover (2016) avisa, en esta misma línea, que «este vaivén afecta al desarrollo de la vida escolar de diversos modos: falta de un marco claro, improvisación, problemas en el desarrollo curricular y la organización de los centros». (p. 13).

Es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) quien emite un informe de evaluación PISA (Programme for International Student Assessment) sobre los sistemas educativos ofreciendo una serie de recomendaciones de mejora desde los resultados obtenidos, principalmente, en áreas como ciencias, lectura y matemáticas de manera comparativa con otros países. De esta forma «cada vez que se ha propuesto una nueva ley, fuese del carácter que fuese, la necesidad de los cambios introducidos se han justificado a partir de los resultados claramente mejorables obtenidos en las evaluaciones internacionales.» (Jover, 2016, p. 5). Como podemos ver en la siguiente tabla los datos recogidos por este organismo revelan que España debe tomar decisiones hacia la mejora de su sistema educativo.

Tabla 1.  
Puntuaciones por países del informe PISA 2015

	Ciencias		Lectura		Matemáticas	
	Puntuación media en PISA 2015	Tendencia promedio de tres años	Puntuación media en PISA 2015	Tendencia promedio de tres años	Puntuación media en PISA 2015	Tendencia promedio de tres años
	Media	Puntaje diferencial	Media	Puntaje diferencial	Media	Puntaje diferencial
<b>Promedio OCDE</b>	493	-1	493	-1	490	-1
Singapore	556	7	535	5	564	1
Japan	538	3	516	-2	532	1
Estonia	534	2	519	9	520	2
Chinese Taipei	532	0	497	1	542	0
Finland	531	-11	526	-5	511	-10
Macao (China)	529	6	509	11	544	5
Canada	528	-2	527	1	516	-4
Viet Nam	525	-4	487	-21	495	-17
Hong Kong (China)	523	-5	527	-3	548	1
B-S-J-G (China)	518	m	494	m	531	m
Korea	516	-2	517	-11	524	-3
New Zealand	513	-7	509	-6	495	-8
Slovenia	513	-2	505	11	510	2
Australia	510	-6	503	-6	494	-8
United Kingdom	509	-1	498	2	492	-1
Germany	509	-2	509	6	506	2
Netherlands	509	-5	503	-3	512	-6
Switzerland	506	-2	492	-4	521	-1
Ireland	503	0	521	13	504	0
Belgium	502	-3	499	-4	507	-5
Denmark	502	2	500	3	511	-2
Poland	501	3	506	3	504	5
Portugal	501	8	498	4	492	7
Norway	498	3	513	5	502	1
United States	496	2	497	-1	470	-2
Austria	495	-5	485	-5	497	-2
France	495	0	499	2	493	-4
Sweden	493	-4	500	1	494	-5
Czech Republic	493	-5	487	5	492	-6
Spain	493	2	496	7	486	1
Latvia	490	1	488	2	482	0
Russia	487	3	495	17	494	6
Luxembourg	483	0	481	5	486	-2
Italy	481	2	485	0	490	7

Fuente: OCDE, PISA (2015)

En el caso que nos ocupa, por ejemplo, según el informe PISA de 2015, en ciencias España se encuentra en el promedio de la OCDE con una puntuación de 493 pero 2 puntos por debajo de la media de los países de la Unión Europea. El número relativo de alumnos excelentes de esta disciplina en España es del 5 % mientras que en la OCDE y la Unión Europea se sitúa en torno al 8 %. Respecto a la lectura se sitúa 3 puntos por encima de la OCDE con una puntuación de 496 y 2 por encima de la UE. En matemáticas 4 puntos por debajo del promedio de la OCDE llegando a los 486 y 7 puntos también por debajo del total de la UE. A estos resultados unimos los obtenidos en el último Barómetro del CIS de octubre del 2019 donde en la percepción de los principales problemas de España la educación aparece entre los diez primeros lugares. Bien es cierto que desde los primeros datos del Barómetro del CIS en mayo de 1985 a los que se puede acceder no ha sido uno de los tres primeros problemas bajo la percepción de los españoles.

No obstante desde octubre de 2013 la valoración media ha ido incrementándose paulatinamente con algunos años, como el Barómetro del CIS de noviembre del 2013, donde la educación alcanzó la cuarta mayor valoración de su historia al estar entre los 6 primeros problemas, coincidiendo con la cercana aprobación de la LOMCE. Otro momento de mayor preocupación de los españoles sobre la educación se produjo en el Barómetro del CIS de noviembre del 2016 siendo uno de los cinco primeros problemas de España. Coincidió con uno de los momentos de mayor inestabilidad política en España ya que se volvían a convocar Elecciones Generales para junio de 2016 siendo las anteriores del 20 de diciembre del 2015. En noviembre del 2016 se dieron los primeros pasos políticos a propuesta del Partido Popular, PSOE y Ciudadanos para crear la Subcomisión por el Pacto Social y Político por la Educación. Nuevamente en 2019, en concreto en el CIS de marzo volvió a situarse entre los 6 primeros problemas, ocupando en octubre de este mismo año, último Barómetro del CIS, una posición entre los 10 primeros problemas de España. Un estudio de la Encuesta Social Europea de 2017 sobre la valoración que se hace del sistema educativo español desde 2012 hasta 2014 donde los españoles lo califican por debajo de 5 puntos sobre 10, es decir, no lo aprueban.

Guaita (2018) llega a plantear que «antes de establecer medidas concretas de mejora de la educación, por favor definamos con seriedad qué es una escuela, qué son los profesores, cuál es su función y qué esperamos realmente de ellos». (p. 7). Añadiríamos también en esta reflexión que plantea, a los padres, es decir, que expliciten qué función otorgan a los maestros/as actualmente, ¿facilitadores de excelentes calificaciones para el éxito social de sus hijos/as? ¿Escuelas de excelencia que consigan estas calificaciones? ¿Mayor libertad de elección formativa para sus hijos/as? Son preguntas que debemos hacernos para comprender la eficacia y la eficiencia de un Pacto Educativo.

Tomar decisiones al margen de lo que hoy en día los maestros/as y padres y madres comprenden por la educación y la escuela puede llevar a un fracaso en ese pacto. Actualmente puede ser más valorado por las familias la «marca» del colegio, no tanto la legislación, sino en el tipo de maestro/a, en la autonomía en la gestión de los centros educativos, en la libertad de elección de los padres y madres del colegio y la educación para sus hijos/as. ¿Podríamos decir que hoy la estabilidad del sistema educativo está en la confianza que se establezca entre los padres y profesores?

Como hemos comprobado al hablar de pacto también podemos relacionarlo con la estabilidad. Será necesario determinar a qué nos referimos actualmente con la estabilidad, si es a la confianza anteriormente descrita, a la perdurabilidad de la norma legislativa, a la temporalidad y/o al acuerdo entre partidos políticos. Al hablar de



estabilidad debemos clarificar qué se entiende hoy por este concepto en la realidad social que nos rodea.

Quizás no sea la única vía de mejora del sistema educativo la elaboración por expertos de la más completa norma que lo regule sino revisar quiénes están participando y de qué modo podrían hacerlo si no lo hacen. Este contexto de estabilidad es necesario para alcanzar los objetivos estratégicos que el programa ET 2020 ha propuesto a los países miembro de la Unión Europea donde está España.

Conocida la percepción de la población en torno a la educación y el sistema educativo es necesario preguntarnos si España va por el buen camino hacia el horizonte educativo europeo 2020. En este sentido, aunque precise de un estudio empírico más exhaustivo Caínzos (2015) determina que «la imagen de la educación predominante en la opinión pública española es bastante peor actualmente que hace veinte años y está teñida de negatividad». (p. 142). Las medidas educativas que se tomaron entre el 2000 y el 2010, teniendo en cuenta que se implementó el programa europeo ET 2020 desde el Tratado de Lisboa de 2007, no recogían explícitamente los objetivos de este programa. Sí encontramos alguna referencia en la LOE (2006) y más, extensamente, en la LOMCE 2013 que en su preámbulo destaca la importancia de cumplir con este horizonte destacando entre los indicadores educativos la tasa de abandono escolar de España y el nivel de comprensión lectora, matemática y ciencias. Para ello se apoya en los resultados de 2011 del EUROSTAT (*Statistical Office of the European Communities*) en los que se destacaba que España tenía una tasa elevada de abandono escolar temprano entre 18 y 24 años (ver indicador 3 en p. 6) de un 26.3 % siendo una de las mayores debilidades de su sistema educativo.

geo\time	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TARGET
EU (27 countries - from 2020)	13,2	12,6	11,8	11,1	11	10,7	10,6	10,5	10,2	:
EU (28 countries)	13,4	12,7	11,9	11,2	11	10,7	10,6	10,5	10,3	10
EU (27 countries - 2007-2013)	:	:	:	:	:	:	:	:	:	10
Euro area - 19 countries (from 2007)	14,6	13,8	12,8	11,8	11,6	11,1	11	11	10,6	:
Belgium	12,3	12	11	9,8	10,1	8,8	8,9	8,6	8,4	9,5
Bulgaria	11,8	12,5	12,5	12,9	13,4	13,8	12,7	12,7	13,2	11
Czechia	4,9	5,5	5,4	5,5	6,2	6,6	6,7	6,2	6,2	5,5
Denmark	10,3	9,6	8,2	8,1	8,1	7,5	8,8	10,4	10,1	10
Germany	11,6	10,5	9,8	9,5	10,1	10,3	10,1	10,3	10,4	10
Estonia	10,6	10,3	9,7	12	12,2	10,9	10,8	11,3	10,5	9,5
Ireland	11,1	9,9	8,7	6,7	6,8	6	5	5	5,3	8
Greece	12,9	11,3	10,1	9	7,9	6,2	6	4,7	4,3	10
Spain	26,3	24,7	23,6	21,9	20	19	18,3	17,9	17,2	15
France	12,3	11,8	9,7	8,8	9,2	8,8	8,9	8,9	8,3	9,5

Figura 1. Reducción por debajo del 10 % del porcentaje de abandono de los estudios o la formación entre 18 y 24 años.

Fuente: EUROSTAT (2020)

Este porcentaje aunque en años posteriores ha tendido a descender seguía estando muy lejos de la media europea en el año 2013 y más aún del 10 % que recoge el programa de 2020. En 2013 se encontraba en un 23.6 %, en 2017 descendió hasta el 18.3 % y en 2018 se situó en el 17.9 % según el EU-40. Estos datos reflejan lo lejos en los que se encuentra actualmente España de alcanzar el ya mencionado 10 % de tasa de abandono educativo temprano, por lo que se atisba que no logrará hacerlo el año que viene. Las previsiones según el EUROSTAT es que llegue a alcanzar para el año de finalización del ET 2020 el 15 %, todavía muy lejos de la media europea actual que ya está por debajo del 10 %.

geo\time	2000	2003	2006	2009	2012	2015	2018
EU (27 countries - from 202	:	:	23,7	19,7	18	20	22,5
EU (28 countries)	:	:	:	:	:	19,7	21,7
Belgium	19	17,9	19,4	17,7	16,1	19,5	21,3
Bulgaria	40,3	:	51,1	41	39,4	41,5	47,1
Czechia	17,5	19,3	24,8	23,1	16,9	22	20,7
Denmark	17,9	16,5	16	15,2	14,6	15	16
Germany	22,6	22,3	20	18,5	14,5	16,2	20,7
Estonia	:	:	13,6	13,3	9,1	10,6	11,1
Ireland	11	11	12,1	17,2	9,6	10,2	11,8
Greece	24,4	25,3	27,7	21,3	22,6	27,3	30,5
Spain	16,3	21,1	25,7	19,6	18,3	16,2	:
France	15,2	17,5	21,7	19,8	18,9	21,5	20,9

Figura 2. Reducción a menos del 15 % del porcentaje de jóvenes de 15 años con aptitudes insuficientes en lectura, matemáticas y ciencias.

Fuente: EUROSTAT (2020)

Respecto a los niveles de comprensión lectora, matemáticas y ciencias (ver indicador 1 en p. 6) para alumnos de 15 años, los resultados del EUROSTAT del 2012 basados en el informe PISA del mismo año situaban a España en un 23.6 % y en 2015, los últimos reflejados en el EUROSTAT, en un 22.2 % lejos del 15 % que fijaba el programa. Nos encontramos con otro de los indicadores que presumiblemente no alcanzará lo que afectará a la consecución del objetivo estratégico común nº2 del ET 2020.

geo\time	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
EU (27 countries - from 20	8,1	8,2	9,9	10,1	10,1	10,3	10,4	10,7	10,7
EU (28 countries)	9,1	9,2	10,7	10,8	10,7	10,8	10,9	11,1	11,2
Euro area - 19 countries (fi	8,3	8,5	10,6	10,9	10,9	11,2	11,3	11,5	11,5
Belgium	7,4	6,9	6,9	7,4	6,9	7	8,5	8,5	8,3
Bulgaria	1,6	1,7	2	2,1	2	2,2	2,3	2,5	2
Czechia	11,6	11,1	10	9,6	8,5	8,8	9,8	8,5	8,2
Denmark	32,3	31,6	31,5	31,9	31,5	28	26,9	23,5	24,8
Germany	7,9	7,9	7,9	8	8,1	8,5	8,4	8,2	8,2
Estonia	11,9	12,8	12,6	11,6	12,4	15,7	17,2	19,7	20
Ireland	7,2	7,5	7,6	7	6,5	6,5	9	12,5	12,2
Greece	2,8	3,3	3,2	3,2	3,3	4	4,5	4,5	4
Spain	11,2	11,2	11,4	10,1	9,9	9,4	9,9	10,5	10,5
France	5,5	5,7	17,8	18,4	18,6	18,8	18,7	18,6	19

Figura 3. Como mínimo un 15 % de la población adulta debe participar en actividades de formación. Fuente: EUROSTAT (2020)

Los datos de la Figura 3 que hacen referencia al indicador sobre la participación en actividades de formación de adultos entre 15 y 64 años (ver indicador 5 en p. 6) están también por debajo del 15 % mínimo fijado siendo en el 2011 11.2 % y en 2018 por debajo aún más por debajo situándose en un 10.5 % manteniéndose esta cifra en 2019.

geo\time	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
EU (27 countries - from 2020)	93,1	93,8	93,9	93,9	94,5	94,9	94,9
EU (28 countries)	93,3	94	94,1	94,2	94,9	95,3	95,4
Belgium	98,1	98,1	98,4	98,4	98,3	98,3	98,7
Bulgaria	86,6	87,1	87,8	89,3	89,2	86,5	83,9
Czechia	87,8	86,1	85,7	86,4	88	90,7	92
Denmark	97,9	98	98,3	98,1	98,5	98,1	98
Germany	96,4	96,5	97,5	97,4	97,4	96,6	96,4
Estonia	89,9	90	90,4	91,7	91,9	92,6	92,9
Ireland	98,6	99,1	99,8	99,7	97,7	98,8	100
Greece	76	75,2	100	84	80,5	79,8	81,5
Spain	97,7	97,4	97,1	97,1	97,7	97,3	97,4
France	100	100	100	100	100	100	100

Figura 4. Integración de al menos el 95 % de los niños en la educación preescolar. Fuente: EUROSTAT (2020)

En referencia a otro indicador como es la integración de al menos el 95 % de los niños en la educación de preescolar entre 4 años y la edad de la enseñanza obligatoria (indicador 2), España ya desde el 2011 lo superaba con un 97.7 % llegando en el 2017 a una cifra muy similar con un 97.4 %, situándose ampliamente por encima de la media europea (95.4 %) y siendo uno de los países con mayor porcentaje de Europa. No se dispone de información contrastada en EUROSTAT sobre el indicador 6 al menos el 20 % de los titulados superiores y el 6 % de los jóvenes de entre 18 y 34 años con un título de formación profesional inicial debe haber cursado algún periodo de estudios o formación en el extranjero».

geo\time	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TARGET
EU (27 countries - from 2020)	33,4	34,5	35,6	36,5	37,3	37,8	38,6	39,4	40,1	:
EU (28 countries)	34,8	36	37,1	37,9	38,7	39,1	39,9	40,7	41,3	40
Euro area - 19 countries (from 2011)	34,2	35,1	36,1	36,6	37,3	37,6	38,4	39,6	40,2	:
Belgium	42,6	43,9	42,7	43,8	42,7	45,6	45,9	47,6	47,5	47
Bulgaria	27,3	26,9	29,4	30,9	32,1	33,8	32,8	33,7	32,7	36
Czechia	23,7	25,6	26,7	28,2	30,1	32,8	34,2	33,7	34,9	32
Denmark	41,3	43,2	43,4	43,6	45,7	46,5	48,2	48,4	49,1	40
Germany	30,6	31,8	32,9	31,4	32,3	33,2	34	34,9	35,2	42
Estonia	40,2	39,5	42,5	43,2	45,3	45,4	48,4	47,2	46,6	40
Ireland	51	52,2	53,6	54,6	53,8	54,6	54,5	56,3	55,9	60
Greece	29,1	31,2	34,9	37,2	40,4	42,7	43,7	44,3	43,6	32
Spain	41,9	41,5	42,3	42,3	40,9	40,1	41,2	42,4	44,4	44
France	43,1	43,3	44	43,7	45	43,6	44,3	46,2	47,3	50

Figura 5. Como mínimo un 40 % de la población de entre 30 y 34 años debe haber terminado alguna forma de educación superior.  
Fuente: EUROSTAT (2020)

Por el contrario, si nos referimos al indicador educativo 4 (ver p. 6) para ET 2020 «como mínimo un 40 % de la población de entre 30 y 34 años debe haber terminado alguna forma de educación superior» (Figura 5), vuelve a estar por encima del 40 % en 2011 con 41.9 % y con un 42.4 % en 2018 siendo la previsión según el EUROSTAT (EU41) de conseguir el 44 % para 2020.

geo\time	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
EU (27 countries - from 2020)	76,4	75,2	74,3	75	75,6	77,4	79,2	81
EU (28 countries)	77,1	75,9	75,4	76	76,9	78,4	80,2	81,7
Euro area - 19 countries (from 2011)	77	75,5	74,6	74,8	75	76,5	78,2	80,2
Belgium	80,8	80,9	79,1	79	79,5	81,2	81,9	83,4
Bulgaria	59,2	67,3	67,7	65,4	74,6	72	77,7	78,6
Czechia	80,7	82,3	80,4	81,3	82,2	86,7	89,9	89,6
Denmark	83	84,1	81,9	83,7	81,7	83,9	82,9	85,9
Germany	88,3	88,9	89,7	90	90,4	90,1	90,9	92,1
Estonia	75,1	74,9	76,8	80,9	80,4	77,1	81,5	81,7
Ireland	72,2	70,8	74,5	76	77,9	82,2	83,5	84,3
Greece	50,4	43	40	44,3	45,2	49,2	52	55,3
Spain	67,1	63,6	59,9	65,1	65,2	68	71,9	75,4
France	77,3	76,4	76,4	75,5	72,4	73	74,4	78

Figura 6. Al menos el 20 % de los titulados superiores y el 6 % de los jóvenes de entre 18 y 34 años con un título de formación profesional inicial debe haber cursado algún periodo de estudios o formación en el extranjero.  
Fuente: EUROSTAT (2020)

al menos el 82 % de los titulados (personas de entre 20 y 34 años que han terminado al menos el segundo ciclo de enseñanza secundaria) debe tener un empleo en un plazo de no más de tres años después de terminar los estudios» (Figura 6) nuestro país vuelve a no estar cerca del porcentaje para 2020 ya que en 2011 se situaba en el 67.1 % en 2011

y en 2018 según el EU53 en un 75.4 % lejos, incluso, de la media de los países de la zona euro fijada en un 80.2 % para este mismo año.

Como vemos, de los 6 indicadores educativos de los que se dispone datos publicados por EUROSTAT, España no cumple con 4 de ellos lo que pone en serio riesgo la consecución de los objetivos educativos del ET 2020. El Monitor de Educación y Formación de la Unión Europea de septiembre de 2019, publicación más emblemática de la Comisión en materia de educación y formación en la Unión Europea, hace mención al estado actual de los indicadores educativos de seguimiento de los objetivos ET 2020 a nivel de la media de la Unión Europea estableciéndose los siguientes resultados:

- Indicador 1. Reducción a menos del 15 % del porcentaje de jóvenes de 15 años con aptitudes insuficientes en lectura, matemáticas y ciencias. Resultado actual: lectura 19.7 %, matemáticas 22.2 % y ciencia 20.6 %.
- Indicador 2. Integración de al menos el 95 % de los niños en la educación preescolar. Resultado actual: 95.4 %.
- Indicador 3. Reducción por debajo del 10 % del porcentaje de abandono de los estudios o la formación entre 18 y 24 años. Resultado actual: 10.6 %.
- Indicador 4. Como mínimo un 40 % de la población de entre 30 y 34 años debe haber terminado alguna forma de educación superior. Resultado actual: 40.7 %.
- Indicador 5. Como mínimo un 15 % de la población adulta debe participar en actividades de formación. Resultado actual: 11.1 %.
- Indicador 6. Al menos el 20 % de los titulados superiores y el 6 % de los jóvenes de entre 18 y 34 años con un título de formación profesional inicial debe haber cursado algún periodo de estudios o formación en el extranjero. No se reflejan datos en el informe.
- Indicador 7. Al menos el 82 % de los titulados (personas de entre 20 y 34 años que han terminado al menos el segundo ciclo de enseñanza secundaria) debe tener un empleo en un plazo de no más de tres años después de terminar los estudios. Resultado actual: 81.6 %. (Unión Europea, 2019).

## **5. Conclusiones**

Los datos presentados anteriormente reflejan que España precisa mejorar en varios aspectos relacionados con su sistema educativo nacional. Para lograr esta mejora se hace muy necesario un pacto educativo que permita situar a España en los porcentajes más destacables de los países de la Unión Europea. Aunque hemos tratado los indicadores educativos, estos se establecieron para hacer el seguimiento de los objetivos estratégicos comunes del ET 2020 de los países miembros de la Unión Europea. Desde el punto de vista analizado anteriormente uno de los factores que pueden contribuir a esta calidad y eficacia, a la equidad la cohesión social, la ciudadanía activa, la creatividad y la innovación y el aprendizaje a lo largo de la vida, es la estabilidad del propio sistema educativo español y eso es lo que requiere con urgencia de un pacto social y político por la educación, siendo el primero ya alcanzado y el segundo con pocas expectativas de logro dada la situación actual política de España.

La estabilidad de un sistema educativo ofrece mayores garantías en relación a la eficacia y la eficiencia de los fines y objetivos planteados. Una mayor longevidad de sus

fundamentos principales permite realizar reformas según las necesidades del momento sin perder la base fundamental. La génesis de los sistemas educativos debe incorporar un proceso de consenso entre todos los agentes educativos de un Estado como la familia, la escuela, las asociaciones educativas y la Administración pública. El compromiso unilateral entre dichos agentes es lo que posibilitará la estabilidad durante largos periodos de tiempo siempre y cuando se haga desde los supuestos de la democracia. España está viviendo en los últimos años numerosos cambios acelerados en sus leyes educativas dependiendo del gobierno de turno. Esta idea de imponer visiones educativas alejadas del consenso son las que amenazan tanto la longevidad del sistema como su consecuente estabilidad.

No obstante, la estabilidad es un resultado que procede también del análisis histórico de las leyes educativas de épocas y gobiernos anteriores en España que nos pueden ayudar a corregir errores combinando lo eficaz y efectivo de la historia de la educación con las necesidades actuales y las futuras. La fundamentación de la visión prospectiva o prepararse para los retos del futuro a través sistema educativo precisa innegablemente su misma visión retrospectiva para conseguir el fin último de la estabilidad y longevidad que permitirá la eficacia y la eficiencia educativa.

Aparte de buscar la estabilidad legislativa se deben establecer puntos de diálogo efectivo entre todas las organizaciones educativas, la administración y los grupos políticos. Para ello se debe ir a estos debates con la idea de tener que renunciar a algunas exigencias particulares en pro del bien común y con la participación democrática que requiera esta acción.

## 6. Referencias

- Arriazu, R. y Solari, M. (2015). El papel de la educación en la Estrategia Europa 2020: una aproximación crítica. *Revista de la Asociación de Sociología de la Educación*, 9(1), 149-161.
- Álvarez, G. (2015). La cualificación del maestro en Europa: aportaciones a partir del análisis de las influencias supranacionales y los modelos europeos. *Revista Tendencias pedagógicas*, 25, 9-33.
- Caínzos, M.A. (2015). La opinión pública sobre la educación en España: entre el catastrofismo y la satisfacción. *Revista Española de Sociología*, 23, 117-150.
- Cámara, G. (2007). Las necesidades del consenso en torno al derecho en educación en España. *Revista de Educación*, 344, 61-82.
- Centro de Investigaciones Sociológicas. (1985). Barómetro de mayo. Estudio nº 1460. Recuperado de [http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/1460\\_1479/1460/Es1460mar.pdf](http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/1460_1479/1460/Es1460mar.pdf)
- Centro de Investigaciones Sociológicas. (2013). Barómetro de octubre. Estudio nº 3001. Recuperado de [http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3000\\_3019/3001/Es3001.pdf](http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3000_3019/3001/Es3001.pdf)
- Centro de Investigaciones Sociológicas. (2013). Barómetro de noviembre. Estudio nº 3005. Recuperado de [http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3000\\_3019/3005/Es3005mar.pdf](http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3000_3019/3005/Es3005mar.pdf)

- Centro de Investigaciones Sociológicas. (2016). Barómetro de noviembre. Estudio nº 3159. Recuperado de [http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3140\\_3159/3159/Es3159mar.pdf](http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3140_3159/3159/Es3159mar.pdf)
- Centro de Investigaciones Sociológicas. (2019). Macrobarómetro de marzo. Preelectoral Elecciones Generales 2019. Estudio nº 3242. [http://www.cis.es/cis/export/sites/default/Archivos/Marginales/3240\\_3259/3242/es3242mar.pdf](http://www.cis.es/cis/export/sites/default/Archivos/Marginales/3240_3259/3242/es3242mar.pdf)
- Colectivo Lorenzo Luzuriaga (2015). Por un acuerdo social y político por la educación. Recuperado de <http://www.colectivolorenzoluzuriaga.com/PDF/Por%20un%20pacto%20social.pdf>.
- Comunidades Europeas. Tratado de la Unión Europea. (92/C 191-23). *Diario Oficial*, serie C, número 191, de 29 de julio de 1992.
- Conclusiones del Consejo sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020»). (2009/C119/03). *Diario Oficial*, serie C, de 28 de mayo de 2009.
- Cortina, A. (2001). *Alianza y contrato. Política, ética y religión*. Madrid: TROTТА.
- Cruz, M. (2019). *Dar (se) cuenta*. Barcelona: ED Libros.
- Daros, W.R. (2005). Tras las huellas del pacto social. *Revista Enfoques*, 17(1), 5-54.
- Donati, P.P. (1999). Familias y generaciones. *Revista Desacatos*, 2, 27-49.
- Duřová Spiřáková, E., Gontkovičová, B., Hajduová, Z. (2016), Education from the Perspective of the Europe 2020 Strategy: the Case of Southern Countries of the European Union, *Economics and Sociology*, 9(2), 266-278.
- European Union. (2019). *Education and Training Monitor EU analysis (volume 1)*. Luxembourg: Publications Office of the European Union
- Fernández, M. (2018). Bases para acordar el futuro de la educación. *Revista Cuadernos de Pedagogía*, 488, 74-78.
- Fundación Encuentro (1997). *Declaración conjunta en favor de la educación*. Madrid: Fundación Encuentro.
- Fura, B., Wojnar, J. & Kasprzyk, B. (2017). Ranking and clasification of EU countries regarding their levels of implementation of the Europe 2020 strategy, *Journal of Cleaner Production*, 165, 968-979.
- Guaita, C. (2018). Preludio para un pacto . *Revista Cuadernos de pedagogía* , 488, 6-7.
- Jover, G. (2016). Introducción. Los problemas del sistema educativo en el día a día de los profesionales de la educación. En A. San Martín (coord.), *La educación en España. Horizonte 2020* (pp. 5-14). Madrid: Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD).
- La educación que nos une. (2016). Manifiesto La Educación que nos une. Recuperado de <http://www.yoestudieenlapublica.org/descargas/ManifiestoEducacionQueNosUne.pdf>

- Lorente, M. (2018). Historia de los pactos educativos en España. *Revista Cuadernos de Pedagogía*, 488, 55-60.
- Luzuriaga, I. (1993). *Pedagogía social y política*. Madrid: CEPE.
- Marina, J.A. (17 de agosto de 2019). Fundación Ecoem. [Mensaje en un blog]. Recuperado de <https://www.joseantoniomarina.net/proyecto/pacto-educativo/fundacion-ecoem/>
- Marina, J.A., Pellicer, C. y Manso, J. (2016). Papeles para un pacto educativo. Recuperado de [http://www.joseantoniomarina.net/download/docuteca-pacto\\_educativo\\_2/papeles\\_para\\_un\\_pacto\\_educativo\\_def\\_v2.pdf](http://www.joseantoniomarina.net/download/docuteca-pacto_educativo_2/papeles_para_un_pacto_educativo_def_v2.pdf)
- Martínez, J.L. (2017). Tendencias y escenarios en el sistema educativo. Desarrollo del capital humano y social en la Unión Europea y España. *Revista Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 116, 1-19.
- Martínez, M.L. y Torrego, J.C. (2014). Programas y medidas educativas en España para alcanzar objetivos europeos. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 16(2), 119-134. Recuperado de <http://redie.uabc.mx/vol16no2/contenido-mtnez-torrego.html>
- Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP). (2019). Indicadores de la Estrategia 2020 de Educación y Formación Recuperado de <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/internacional/eurostat/estrategia2020.html>
- Morillo, F.F., y Burgos, J. A. M. (1992). El Tratado de Maastricht análisis y perspectivas. *Revista de Instituciones Europeas*, 19, 519-563.
- Nóvoa, A. (2010). La construcción de un espacio educativo europeo: gobernando a través de los datos y la comparación. *Revista Española de Educación Comparada*, 16, 23-41.
- O'Donnell, G., & Schmitter, P.C. (2013). *Transitions from authoritarian rule: Tentative conclusions about uncertain democracies*. Baltimore: JHU Press.
- Pérez, J.L. (2017). Tendencias y escenarios en el sistema educativo. Desarrollo del capital humano y social en la Unión Europea y España. *Revista Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 116, 1-19.
- Proyecto Atlántida (2017). Claves para una política educativa de Estado. Recuperado de <http://www.proyectoatlantida.eu/wordpress/wp-content/uploads/2017/06/Propuestas-P-Atlántida-Acuerdo-Educativo-7-junio.pdf>
- Popkewitz, T.S. (2003). Partnerships, the social pact, and changing systems of reason in a comparative perspective. Barry M. Franklin, Marianne N. Bloch, & Thomas S. Popkewitz (Red): *Educational Partnerships and the State: The Paradoxes of Governing Schools. Children, and Families*. New York: Palgrave Macmillan.
- Puelles, M. (2002). El pacto escolar constituyente: génesis, significación y situación actual. *Revista Historia de la educación*, 21, 49-66.

- Reyes, A.E. (2015). Educación y formación en la Unión Europea: análisis del proceso de Bolonia, el Espacio Europeo de Educación Superior, la Estrategia Europa 2020 y el Programa Erasmus+. *Derecho y Cambio Social*, 12(42), 1-23.
- Tedesco, J.C. (2010). Diez notas sobre el pacto social y educativo. *Avances en Supervisión Educativa, Revista de la Asociación de Inspectores de Educación de España*, 12, 1-3.
- Unión Europea. Versión consolidada del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea. (2016/C 202/120). *Diario Oficial*, serie C, número 202, de 7 de junio de 2016.
- Valle, J.M. (2004). La política educativa de la Unión Europea: fundamentos, evolución histórica y propuesta de un modelo para su análisis crítico. *Revista Española de Educación Comparada*, 10, 17-59.
- Valle, J.M. (2006). *La Unión Europea y su política educativa. La integración europea* (Tomo I). Madrid: Centro de Investigación y Documentación Educativa.
- Valle, J.M. (2014). Los flujos de movilidad ERASMUS al término al término del programa *Lifelong Learning* y comienzo del ERASMUS+. *Revista Internacional de Estudios sobre Sistemas Educativos*, 2(3), 37-57.
- Valle, J.M. y Matarranz García, M. (2019). Formación inicial y desarrollo profesional docente en la política de la Unión Europea: Hacia el horizonte de 2020. En J. M. Valle y G. Álvarez-López, *La iniciación profesional docente: Marcos supranacionales y estudios comparados* (pp. 43-63). Madrid: Dykinson.